

**AUTORIZA TARIFA QUE INDICA.****RESOLUCION EXENTA N° 2690/****VALPARAISO, 28 JUL 2011****VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del 26 de julio de 2011 oficina de partes registro N° 2040, informando alza de tarifa para el folio N° 500037 del responsable de servicios "Empresa de Transportes Puma S.A.",

CONSIDERANDO:

1.- En el caso de servicios de transporte público colectivo de pasajeros, el valor de la tarifa, así como cualquier incremento del mismo, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional respectiva con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos antes de su entrada en vigencia. Con el mismo plazo, el responsable del servicio deberá comunicar a los usuarios dicha variación mediante medios escritos exhibidos en un lugar visible al interior de los vehículos, quedando prohibida, para estos efectos, la utilización de cualquier aviso, leyenda o anuncio tanto en el parabrisas como en los demás vidrios del vehículo".

2.-Que la Empresa precedentemente individualizada con fecha 26 de julio de 2011, solicitó alza de tarifas de sus servicios de transporte público de pasajeros, quedando como sigue:

TIPO	SAN FELIPE / LOS ANDES	SAN FELIPE / PUTAENDO	SAN FELIPE / LLAY LLAY
ESCOLAR	\$ 350.-	\$ 350.-	\$ 350.-
LOCAL	\$ 450.-	\$ 450.-	\$ 500.-
INTERMEDIO	\$ 550.-	\$ 550.-	\$ 650.-
DIRECTO	\$ 650.-	\$ 650.-	\$ 1.000.-
3° EDAD	\$ 450.-	\$ 450.-	\$ 500.-
POCURO	\$ 850.-		
SAN VICENTE- PEDRERO	\$ 1.000.-		
GUZMANES		\$ 950.-	
POBLACION HIDALGO		\$ 1.300.-	
SECO Y COBRE INTERMEDIO			\$ 900.-
SECO Y COBRE DIRECTO			\$ 1.000.-
LA TROYA			\$ 550.-

RESUELVO:

APLÍQUESE el plazo de treinta días que establece el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 Mintratel, al responsable de servicio "Empresa de Transportes Puma S.A.", anotada bajo el folio N° 500037, para que la nueva tarifa rija a contar del día **25/07/11**, teniendo presente que lo relacionado a la tarifa escolar se encuentra normado por el Decreto Supremo N° 45/89 Mintratel.

COMUNÍQUESE al Departamento de Fiscalización a efectos de que esta tarifa sea cumplida íntegramente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO

LGB/NEB
 Fecha de confección: 27 julio de 2011
Transparencia Activa

